

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES

SECRETARIA: Señora Jueza en la fecha paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo con radicación 2016-00020-00 donde el apoderado de la parte demandante mediante memorial solicita se decreten medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú- Sucre, Mayo 16 de 2023


ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ- SUCRE

Dieciséis (16) de mayo de dos mil Veintitrés (2023)

EJECUTIVO
RAD: 2016-00020-00

DEMANDANTE: CABARCAS SARMIENTO S.A.S
APODERADO: MARIA CABARCAS VIELLARD
DEMANDADO: WILLIAM ANDRÉS ALVAREZ SIERRA Y
RAFAEL ANDRÉS BARBOZA MARTINEZ

En atención a la nota de secretaria precedente y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 599 del C.G.P., este juzgado **RESUELVE.**

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros, que posea o llegare a poseer en cuentas de ahorro y corrientes o o CDTs los ejecutados **WILLIAM ANDRÉS ALVAREZ SIERRA** identificado con C.C N° 1.104.870.111 y **RAFAEL ANDRÉS BARBOZA MARTÍNEZ** identificado con C.C N° 92.231.841, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BBVA.

Lo anterior para que en su oportunidad hagan las retenciones ordenadas y las coloquen a disposición de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales N° 708202042001 del banco agrario de Colombia.

SEGUNDO: Librese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5486f329c367b49982737c399c4f49a2ac1567443a972617999d42152c5ddcbc

Documento generado en 16/05/2023 10:06:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>